



Negociado
FORMACION Y EMPLEO
Asunto: **DECRETO CONCESIÓN SUBVENCIÓN ADEIPA**

Documento
DLE17I00IM

Expediente
AYT/5386/2023

Código de Verificación:



212C040U50180V22140D

DECRETO

Primero. El Pacto "Avilés Innova. Por el Desarrollo Económico, la Sostenibilidad, el Empleo y la Cohesión Social" 2018-2021 en su apartado 4 de actuación (Formación y Empleo), a fin de corregir los desequilibrios estructurales que afectan a ciertos grupos sociales y fomentar así mercados de trabajo inclusivos, recoge entre otras medidas: "*Promover la contratación en proyectos de inserción en el territorio*". La contratación de personas en proyectos del territorio responde al objetivo de mejorar e intentar hacer más eficientes aquellas respuestas de la propia ciudadanía a la actividad de su entorno, valoradas por la administración como de interés general o con un valor añadido que redundará en un bien colectivo. Se impulsarán, entre otras, las subvenciones directas y nominativas a proyectos destinados a mejorar las condiciones para que las personas ejerzan una ciudadanía activa.

Segundo. La ASOCIACION DE EMPRESAS DE INSERCIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (ADEIPA) está legalmente constituida como entidad sin ánimo de lucro y con plena capacidad para adquirir, poseer y administrar toda clase de bienes. Entre los objetivos recogidos en sus Estatutos están promover, apoyar y fomentar el desarrollo de las Empresas de Inserción y facilitar, contribuir y promover la inserción social y laboral a través de las Empresas de Inserción, y también a través de la economía social y/o solidaria, de los colectivos social y laboralmente excluidos del mercado laboral ordinario.

Tercero.- En el artículo 11.2 de la Ordenanza General de Subvenciones se prevé que podrán concederse de forma directa las previstas nominativamente en el presupuesto general municipal. En el Presupuesto General del Ayuntamiento de Avilés para el ejercicio 2023 existe consignación en la aplicación presupuestaria 171 24110 47000 Subvención ADEIPA, promoción de empresas inserción por importe de 9.900 euros para subvencionar la representación, el fomento y apoyo del funcionamiento de la asociación

Cuarto.- La razón que justifica la concesión directa de la presente subvención es que la Asociación de Empresas de Inserción del Principado de Asturias (ADEIPA) es, hasta el momento, la única constituida como tal en nuestra Comunidad Autónoma y por tanto la única encargada de asumir la defensa de los intereses colectivos de las empresas de inserción, así como la organización de los servicios comunes de asesoramiento, formación, asistencia jurídica o técnica y cuantos sean convenientes a los intereses de sus socios. El crecimiento cuantitativo y cualitativo de este tipo de empresas aumenta las posibilidades de inserción laboral de las personas desempleadas y de inserción social de los colectivos más desfavorecidos. Se trata de favorecer la inserción sociolaboral mediante el fortalecimiento de las estructuras que la generan.

Quinto. En el Presupuesto General del Ayuntamiento de Avilés para el ejercicio 2023 existe consignación en la aplicación presupuestaria 171 24110 47000 Subvención ADEIPA, promoción de empresas inserción por importe de 9.900 euros para subvencionar la representación, el fomento y apoyo del funcionamiento de la asociación.

Sexto.- Constan en el expediente documento contable de retención de crédito por importe de 9.900 €.

Séptimo.- Se ha elaborado convenio, obrante en el expediente, que constituye el marco jurídico regulador de las subvenciones referidas, cumpliendo con las condiciones y contenido necesario de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Avilés. Consta en el expediente el Informe Jurídico preceptivo.

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
FORMACION Y EMPLEO
Asunto: **DECRETO CONCESIÓN SUBVENCIÓN ADEIPA**

Documento
DLE17I00IM

Expediente
AYT/5386/2023

Código de Verificación:



212C040U50180V22140D

DISPONGO:

Primero.- La aprobación de la concesión de la subvención prevista nominativamente en el presupuesto municipal para 2023 a ADEIPA por importe de 9.900 euros por los gastos de funcionamiento y mantenimiento derivados de la consolidación de la asociación, promoción de la creación y desarrollo de empresas de inserción y la incorporación sociolaboral de personas en situación de precariedad o exclusión social.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la referida subvención que asciende a 9.900 € con cargo a la aplicación presupuestaria:

171/24110/47000 Subvención ADEIPA, Promoción de empresas inserción

Tercero.- Aprobar el convenio de referencia que constituye el marco jurídico de la referida subvención.

Cuarto.- Reconocer obligaciones, proponer e interesar el pago de forma anticipada.

Quinto.- La justificación de la subvención concedida se hará mediante rendición de cuenta justificativa según lo recogen los artículos 41 y 42 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones vigente en el Ayuntamiento de Avilés. Conforme a lo previsto en la cláusula séptima del convenio, el pago de la subvención se librára en una sola vez por el 100 % de la subvención y de forma anticipada

Así lo dispuso la persona abajo firmante, en la fecha indicada, todo lo cual, en el exclusivo ejercicio de la fe pública que me es propia, certifico.